



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 -2020-MPLC/A

Quillabamba, 26 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 05-2019-MPLC/A, Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPLC/A, el Informe N° 078-2020-CTYCP-UP-DPP-MPLC/SGVD, de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°083-2020-MPLC-GM/OPP-UP, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe Legal N° 0164-2020/O.A.J-MPLC/LC, Proveído N° 1306 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica respecto de las Municipalidades de Centros Poblados en los artículos 130°, 131°, y 132°, precisa que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. El Alcalde y los Regidores son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2019-MPLC/A, de fecha 23/10/2019, se Decreta convocar a elecciones municipales para elegir a Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MPLC/A, de fecha 03/03/2020, se reconoce el Comité Electoral del Centro Poblado Puerto Mayo, del Distrito de Pichari;

Que, con Informe N° 078-2020-CTYCP-UP-DPP-MPLC/SGVD, de fecha 04/05/2020, la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Econ. Sandra G. Vilcapoma Daza, solicita opinión Legal para reconocer mediante Resolución a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención conforme el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OBSERVACIONES
Alcalde	Ronald Renán Ramos Zambrano	42921221	Partido Ganador
Primer Regidor	Wilians Nalvarte Huamán	28604724	Partido Ganador
Segundo Regidor	Hido Rojas Limache	42237693	Partido Ganador
Tercer Regidor	Jesús Félix Rúa de la Paz	42461593	Partido Ganador
Cuarto Regidor	Berenice Barboza Palomino	76381216	Partido Ganador
Quinto Regidor	Roly Galicia Lloclla	46989044	Partido de Oposición

Que, mediante Informe N° 083-2020-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 12/05/2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite informe técnico sobre reconocimiento de autoridades del Centro Poblado de Puerto Mayo – Distrito de Pichari, asimismo indica que el proceso que se desarrolló conforme al cronograma de elecciones establecidos en el Decreto d Alcaldía antes referido y conto con la participación de los comités electorales reconocidos con Resolución de Alcaldía N°120-2020-MPLC/A, por lo que solicita el reconocimiento de autoridades del Centro Poblado Puerto Mayo mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0164-2020/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 25/05/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien conforme la revisión del expediente presentado y análisis legal y estando a la opinión favorable de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados concluye que es PROCEDENTE efectuar el reconocimiento de las nuevas autoridades de la Municipalidad de Centro Poblado de Puerto Mayo en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco mediante acto resolutivo, en merito a los resultados de las elecciones realizadas el 08/03/2020 por el periodo de gestión 2021 – 2024;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Alcalde, Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de cuatro años según la Ley, el que inicia desde el 10 de marzo del 2020 al 10 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OBSERVACIONES
Alcalde	Ronald Renán Ramos Zambrano	42921221	Partido Ganador
Primer Regidor	Wilians Nalvarte Huamán	28604724	Partido Ganador
Segundo Regidor	Hido Rojas Limache	42237693	Partido Ganador
Tercer Regidor	Jesús Félix Rúa de la Paz	42461593	Partido Ganador
Cuarto Regidor	Berenice Barboza Palomino	76381216	Partido Ganador
Quinto Regidor	Roly Galicia Lloclla	46989044	Partido de Oposición

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a quienes corresponda, prestar todas las garantías del caso en todo lo que concierne a la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y se les reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



CC
ALCALDÍA
G.M.
MUNICIPALIDAD DE CP
CT/CP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447